



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01698975- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “FUNDACIÓN AMBIENTAL PATAGONIA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01698975- -NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Fundación Ambiental Patagonia”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida mediante - Acta Constitutiva y Estatuto Social- Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Cinco (165) de fecha 25 de Julio del año 2023; modificación de estatuto social - Escritura Pública Número Ciento Noventa y Nueve (199) de fecha 23 de Agosto del año 2023 y modificación de estatuto social - Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Ocho (248) de fecha 26 de Septiembre del año 2023 y tendrá por objeto: *“proteger el ambiente mediante la acción de concientizar a la población en general acerca de los impactos o riesgos del impacto generados por la actividad antrópica y por el cambio climático”*;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Cinco (165), y Escrituras modificatorias Número Ciento Noventa y Nueve (199) y Doscientos Cuarenta y Ocho (248), no merece objeción alguna, y se habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Gestión Legal de la Subsecretaría de Ambiente en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso b) del Decreto reglamentario N° 0966/19 de la Ley 3086;

Que obra dictamen de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que se cuenta con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal funcionamiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Fundación Ambiental Patagonia”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en Escrituras Públicas Número Ciento Sesenta y Cinco (165), y Escrituras modificatorias Número Ciento Noventa y Nueve (199) y Doscientos Cuarenta y Ocho (248) que obran incorporadas a la presente norma como documento **IF-2023-02269655-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Fundación Ambiental Patagonia” en el Registro Provincial de Fundaciones, a los efectos del Artículo 4º de la Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.